



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales e Igualdad

BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMO CONSECUENCIA DEL COVID19 PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. CARMONA

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

1.- Las presentes bases tienen por objeto, establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los municipios y Entidades Locales (ELAs) de la provincia de Sevilla y así, poder mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables del municipio de Carmona..

Para ello se hace necesario tener en cuenta los criterios y condiciones establecidas en las Bases aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla el 14 de agosto de 2020, publicado en el BOP 192, de 19 de agosto.

2.- Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.carmona.org. También se publicarán los lugares y fecha de recogida y presentación de solicitudes y documentación correspondiente, así como cuantas resoluciones se adopten en relación a este procedimiento.

3.- La participación en la presente convocatoria supone por parte de todas las personas solicitantes y beneficiarias, la plena aceptación de estas Bases, de la normativa que la regula y de todos los términos del expediente administrativo tramitado, así como la autorización al Ayuntamiento de Carmona para realizar las diferentes publicaciones que se deriven de la misma.

4.- Este Programa será gestionado por el Ayuntamiento de Carmona y los objetivos inmediatos son:

- Facilitar recursos a familiar con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnica adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctima de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impida continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y/o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio de Carmona, principalmente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales e Igualdad

aquellas encaminadas a la prevención del contagio por COVID-19.

SEGUNDA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Las ayudas previstas en este Programa, irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en las tres últimas ediciones anteriores a la actual convocatoria.

Tendrán prioridad, asimismo, aquellas personas que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social agravada por la situación generada por la pandemia de COVID-19

REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas destinatarias finales de estas ayudas deberán cumplir necesariamente los siguientes requisitos :

- 1. Estar empadronadas en Carmona a 1 de enero de 2020.**
- 2. Acreditar la situación de desempleo.**
- 3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), cuya referencia mensual es de 537,84 €.**

Los ingresos mensuales durante los seis últimos meses no podrán superar los siguientes límites:

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,75 veces IPREM : 941,22 €/mes
- Familias de 2 miembros hasta 2 veces IPREM : 1075,68 €/mes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales e Igualdad

- Familias de 3-4 miembros hasta 2,25 veces IPREM :1.210,14 €/mes
- Familias de 5 ó + miembros hasta 2,75 veces IPREM: 1.479,06€/mes

CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

* Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

1.- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2.- Los hijos solteros de 25 años, o menores, y los mayores con incapacidad judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

* En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

* No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

* Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

* **Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.**

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

TERCERA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El **plazo de solicitudes** será del **1 al 7 de octubre de 2020**, ambos inclusive.

El modelo de solicitud estará disponible en la **página Web del Ayuntamiento** <https://www.carmona.org>.

Asimismo, la solicitud podrá ser recogida en el Centro de Servicios Sociales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales e Igualdad

Presentación de las solicitudes

- La solicitud y la documentación a aportar se podrán presentar mediante:
- - Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, c/ El Salvador, 2 mediante cita previa por internet y a través del teléfono núm. 954.14.00.11.
- Sede Electrónica Municipal: <https://sede.carmona.org>.
- Oficina de correos.- Se presentará por correo ordinario en sobre abierto, con objeto de que la cabecera de la primera hoja de la solicitud a enviar, se hagan constar la fecha presentación del documento. Se remitirá a :Ayuntamiento de Camona, c/ el Salvador, 2.

El plazo de presentación de las solicitudes serán del **1 al 7 de octubre** de 2020, ambos inclusive, quedando inadmitidas todas las presentadas fuera de este plazo.

Las solicitudes tendrán que presentarse debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y firmadas por la persona solicitante, conforme al modelo dispuesto (Anexo I).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) o, en su caso, Número de Identidad de Extranjero/a (N.I.E) de la persona solicitante.
- 2.- En el supuesto de matrimonio, con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, fotocopia del Libro de Familia. En su caso, documentación acreditativa de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- 3.- En el supuesto de uniones no matrimoniales, Certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, o Acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, o bien Declaración Expresa Responsable (Anexo II).
- 4.- **Certificado de período de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) durante los últimos doce meses**, que acredite que la persona solicitante figura inscrita como demandante de empleo, y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.
- 5.- **Certificado de Vida Laboral (I.N.S.S.)** de todos y cada uno de los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años, incluida la persona solicitante.
- 6.- Para comprobar los **requisitos económicos**: **todas las personas de la unidad familiar mayores de 16 años, incluida la persona solicitante**, deberán justificar **todos los ingresos** obtenidos durante los seis últimos meses, esto es **desde el día 1 de abril al 30 de septiembre de 2020**) con la siguiente documentación:

6.A. Certificado, o resolución, o justificante alguno de Prestación por desempleo, o Ayuda Familiar, o Subsidio mayores de 52 años, o RAI, o cualquier otra prestación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales e Igualdad

del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.).

6.B. Certificado, resolución, o justificantes de prestaciones del Instituto Nacional de Seguridad Social (I.N.S.S.):

- Pensiones (viudedad, incapacidad o invalidez, orfandad, favor de familiares, u otras).
- Prestaciones por baja por enfermedad, incluidos pagos de mutuas u otras.
- Prestaciones por baja maternal
- Prestaciones por nacimiento de hijos
- Prestación por hijo a cargo (o puntos).

6.C. Documentos acreditativo de todos los ingresos percibidos, en su caso por :

- Pensiones no contributivas
- Resoluciones de Renta Mínima de Inserción social
- Resoluciones de Ingreso Mínimo Vital
- Resoluciones de Prestaciones por Dependencia.
- Bajas por enfermedad o accidentes a través de Mutuas
- Nóminas, hojas salariales, peonadas o cualquier otro justificante de ingresos por trabajos realizados y jornadas agrícolas reales realizadas.
- Ingresos por acogimiento familiar remunerado.
- Declaraciones trimestrales de ingresos para régimen Autónomos

6.D. Declaración Expresa Responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar, **en caso de no poder acreditar dichos ingresos (Anexo III)**

7.- Es su caso,

- Sentencia de separación o divorcio.
- En el caso de rupturas de Uniones No Matrimoniales con menores a cargo: Sentencia de las medidas civiles de custodia y alimentos.
- En el supuesto de impago de pensiones alimenticias, denuncia correspondiente.

8.- En su caso,

- Resolución de situación de Dependencia.
- Resolución Judicial de formalización de Acogimiento Familiar, Guarda o Tutela.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Acreditación para los hijos/as hasta los 25 años que realicen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y/o superior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales e Igualdad

VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez recogidas las solicitudes y documentación aportada, se comprobará por parte de las trabajadoras sociales el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, y se emitirá un informe propuesta, por parte de la técnico responsable, que se elevará al Sr. Alcalde para que se dicte la Resolución provisional.

CUARTA.- RESOLUCION PROVISIONAL

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes y valorada junto con la documentación aportada, se procederá a la publicación de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde, que será provisional.

Esta Resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes con expedientes completos y la relación de solicitantes con expedientes excluidos en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social Municipal, con exposición de motivos y atendiendo a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Esta Resolución provisional se notificará a los interesados mediante publicación en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carmona.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Con la Resolución provisional, se concederá un **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, para que las personas solicitantes excluidas puedan subsanar, cuando sea posible, su solicitud o aportar la documentación que no hubiera acompañado.

Si la persona solicitante no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud, procediéndose al archivo de ésta sin más trámite.

En el plazo de subsanación, no se podrán alegar circunstancias no expresadas en la solicitud inicial.

BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

Cumplido el plazo de reclamaciones y contestadas, las que se hubieren producido, se procederá a baremar todas las solicitudes y documentación correspondiente.

Las trabajadoras sociales emitirán con carácter preceptivo un Informe Social en el que harán constar dicho cumplimiento, así como las circunstancias socio económicas, familiares y laborales de las personas solicitantes, según el siguiente cuadro :

1. Estar inscrito en SAE todos los períodos de desempleo	2 puntos
--	----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales e Igualdad

2. U.F. unipersonales sin ningún ingreso	1 punto
3. Unidades familiares monoparentales	1 punto
4. Unidades familiares con 1 ó 2 menores Familia numerosa : (a partir de 3 hijos)	2 puntos 4 puntos
5. Unidades familiares con personas dependientes y/o discapacitados.	1 punto
6. Facilitar acceso a las que no hayan tenido ningún empleo.	1 punto
7. Unidades familiares en las que convivan jóvenes y tengan dificultades económicas para continuar estudios superiores. (Universitarios o ciclos formativos medio y/o superior)	1 punto
8. Mujeres víctimas de violencia de género.	2 puntos
9. U. F. que no hayan sido destinatarias de este Programa durante las tres ediciones anteriores a esta convocatoria.	2 puntos
10. U. F. desempleadas con motivo del COVID	2 puntos

En el supuesto de empate en la puntuación obtenida según el baremo, se atenderá a lo siguiente:

- A igualdad de puntos, tendrán más prioridad las solicitudes de menores a mayores ingresos.
- A igualdad de puntos tras la aplicación de lo anterior, tendrán más prioridad las personas solicitantes de mayor a menor tiempo de desempleo.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizado este proceso de valoración por las trabajadoras sociales del Centro, y la emisión de Informes Sociales, así como la contestación a las reclamaciones que se hubieran producido, se elevará por la técnico responsable correspondiente un informe propuesta de resolución definitiva a la Alcaldía-Presidencia, que recoja la relación de personas beneficiarias, significando entre ellas las inicialmente propuestas dentro de los límites de la consignación económica del programa, quedando el resto como no beneficiarias, la relación de solicitantes excluidos, así como la relación de solicitudes desistidas por no aportar la documentación preceptiva en los plazos estipulados.

-Quedarán **excluidas** las personas solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

-Quedarán **excluidas** las solicitudes duplicadas en una misma unidad familiar.

-Se entenderán **desistidas** de su solicitud aquéllas personas que no aporten en plazos toda la documentación preceptiva para acreditar su situación y todas las circunstancias.

La Resolución definitiva, que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, excluidas y desistidas. En caso de exclusión se expondrá



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales e Igualdad

el motivo.

La Resolución definitiva del procedimiento se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios y página web municipal. Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

SEXTA.- CONTRATACIÓN

Los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y seguirán la modalidad por “obra o servicio determinado” acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social Municipal y en el mismo se especificarán las tareas a desarrollar.

Los contratos tendrán una duración determinada de entre 15 días y cuatro meses y en los mismos se especificarán las tareas a desarrollar. Los contratos deberán estar finalizados a 28/02/2021.

No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo. Los contratos en ningún caso podrán destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

Los contratos temporales ofertados son exclusivamente los incluidos a tal fin por este Excmo. Ayuntamiento en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla . La contratación se irá realizando en función del orden de prelación que haya quedado establecido.

El Excmo. Ayuntamiento de Carmona de la aportación municipal obligatoria al Programa para la prevención de la exclusión social podrá destinar, una parte de los fondos asignados, a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que se realicen con las contrataciones derivadas del Programa.

Si el/a interesado/a no comunica la aceptación en el plazo de 24 horas y no pueda justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación por motivos de fuerza mayor, quedará excluido/a de la lista. La renuncia por escrito del interesado/a al puesto de trabajo ofertado significará quedar excluido/a de la lista.

SEPTIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

*Bases aprobadas por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla el 14 de agosto de 2020, publicado en el BOP 192, de 19 de agosto el extracto de las Bases y Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.

Delegación de Servicios Sociales e Igualdad

*Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

*Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria, las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y del procedimiento administrativo, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.